

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 074-2023-UNAM

Moquegua, 02 de febrero de 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 030-2023-VIPAC/CO/UNAM de fecha 30 de enero de 2023, el Informe N.º 003-2023-CEPPD-VPA-UNAM del 30.01.2023, sobre resultados del Proceso de Promoción de Docentes UNAM; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 30 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 84º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: *El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.* En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 96º del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1212-2022-UNAM de fecha 05 de diciembre de 2022, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, presentado por la Vicepresidencia Académica, que contiene Ocho (08) Capítulos, Treinta y cinco (35) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales, Dos (02) Anexos, en Catorce (14) folios.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2023-UNAM de fecha 23.01.2023, se designa el JURADO CALIFICADOR para el proceso de Promoción de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua, conformada por: Dr. ALFREDO PELAYO CALATAYUD MENDOZA (Presidente), Dra. MARÍA DOLORES AGUILAR CÓRDOVA (Primer Miembro) y Dr. GERONIMO VÍCTOR DAMIÁN LÓPEZ (Segundo Miembro), quienes con Informe N.º 003-2023-CEPPD-VPA-UNAM del 30.01.2023, remiten los resultados finales del Proceso de Promoción de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM; haciendo entrega de toda la documentación relacionada al citado proceso; al respecto, de acuerdo lo establecido en el Artículo 32º del Reglamento para la Promoción de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua señala: *“Terminado el proceso, la Comisión de Evaluación redactará el acta final, en triplicado e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del proceso indicando la calificación obtenida de los docentes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente. Las actas y los legajos de los docentes se remitirán a la Vicepresidencia Académica de la Universidad.* Asimismo, establece en su Artículo 33º que: *“La Vicepresidencia Académica elevará todo lo actuado al pleno de la Comisión Organizadora para la aprobación oficial correspondiente y emisión de las respectivas Resoluciones de promoción, según sea el caso”.*

Que, mediante N° 030-2023-VIPAC/CO/UNAM de fecha 30 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N.º 003-2023-CEPPD-VPA-UNAM presentado por el Dr. Alfredo Pelayo Calatayud Mendoza, presidente del Jurado Calificador para el Proceso de Promoción de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, ha cumplido con lo establecido en el Reglamento y Cronograma, remitiendo el Informe final con las actas según se detalla a continuación: Acta de entrega de documentos (CV) de los docentes ordinarios, Acta de devolución de documentos (CV) de los docentes ordinarios, Acta de reclamos de los docentes: Carlos Eduardo Joo García y Paulino Flavio Ríos Zapata, Solicitudes de reclamo de los docentes: Carlos Eduardo Joo García y Paulino Flavio Ríos Zapata, Acta de calificación de docentes ordinarios auxiliares, Acta de calificación final con absolución de reclamos, Fichas de Anexo de los 13 docentes ordinarios evaluados; por lo que, en mérito al informe final presentado por el Dr. Alfredo Pelayo Calatayud Mendoza, presidente del Jurado Calificador para el Proceso de Promoción de Docentes 2023, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 30 de enero de 2023, por UNANIMIDAD acordó: 1) Aprobar, el Informe Final de Resultados del Proceso de Evaluación para Promoción de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM de fecha 30 de enero de 2023, con todo su contenido documentario, emitido por la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes. 2) - Promover, a la Categoría inmediata superior a (II) once profesores de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo (II) once docentes a la categoría Asociado, a partir del día siguiente de su aprobación, cuya relación se indicará en el segundo resolutivo. 3.- Solicitar informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos sobre disponibilidad presupuestal de las plazas docente en la categoría asociado, así como del registro de plazas docente vacantes de la categoría asociados en el AIRHSP (Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público) del proceso de promoción docente.

Que, mediante Informe N.º 029-2023-SEGE-PRES/UNAM e Informe N.º 030-2023-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General de la UNAM, transcribe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, el acuerdo de los Miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 30 de enero del presente año; solicitando informe sobre disponibilidad presupuestal de las plazas docente en la categoría asociado, así como del registro de plazas docente vacantes de la categoría asociados en el AIRHSP (Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público) del proceso de promoción docente.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 074-2023-UNAM

Que, al respecto, con Informe N.º 044-2023-URH-DIGA-CO/UNAM, la Unidad de Recursos Humanos, solicita se emita disponibilidad presupuestal de doce (12) plazas para promoción docente; asimismo, con Informe N.º 70-2023-DPP/UNAM de fecha 01.02.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 0115-2022-UP/DPP/UNAM del 01.02.2022 emitido por la Unidad de Presupuesto; quien señala que, con Informe N.º 044-2023-URH-DIGA-CO/UNAM, la Unidad de Recursos Humanos, comunica que, a través del Oficio N° 34-2023-P-UNAM, se ha solicitado la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el presente ejercicio fiscal 2023; y, en mérito a la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01, en artículo 7.2, solicita se emita disponibilidad presupuestal de las doce (12) plazas para promoción docente, por el monto que asciende a S/. 677,393.04 (Seiscientos setenta y siete mil trescientos noventa y tres con 04/100 soles); al respecto de la disponibilidad presupuestal y en cumplimiento a las competencias y funciones en materia de presupuesto, este despacho informa que los presupuestos para el pago de personal y benéficos sociales de los docentes ordinarios y contratación de docentes, se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la universidad; por lo que, emite Opinión Favorable para la promoción docente, mas no se aprueba actos que no se ciñan a las normas legales vigentes, del mismo modo, con Informe N.º 048-2023-URH-DIGA-CO/UNAM del 02.02.2023, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, informa que se tiene Doce (12) plazas vacantes presupuestadas registradas en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP y en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, para la carrera del régimen especial de los DOCENTES ORDINARIOS – ASOCIADOS A TIEMPO COMPLETO, con los Registros N.º 100, 125, 152, 153, 209, 222, 226, 227, 238, 242, 243 y 255.

Que, con Informe Legal N.º 66-2023-DAJ/CO-UNAM del 02.02.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el numeral 83.2 del artículo 83º de la Ley No 30220, Ley Universitaria, en la promoción de la carrera docente, para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. En estos términos, al haber cumplido con estos requisitos y lo previsto en el Reglamento para la Promoción de Docente de UNAM han logrado ser promocionados 12 docentes auxiliares a la categoría de asociado; de otro lado, según lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 84º de la Ley N.º 30220, “Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente”. Al respecto, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 95º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la promoción de docentes es decidida por el pleno del Consejo Universitario, que en esta ocasión hacen sus veces la Comisión Organizadora, por mandato de lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU y la Segunda Disposición Transitoria y Complementaria del mismo Estatuto; en tanto que en el tercer párrafo del mismo artículo 95º en mención “Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. Salvo que se cuente con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal vigente.” Como se aprecia de la información técnica, las 12 plazas vacantes de la categoría asociados se encuentran debidamente presupuestadas y registradas en el AIRHSP, de acuerdo al PAP 2022 y en el PAP 2023 remitido a la DGGFRH para opinión y posterior aprobación; por tanto, se cuenta con las 12 plazas vacantes para la promoción de docentes de la categoría auxiliar a la categoría de asociados registradas en el AIRHSP; como también existe disponibilidad presupuestaria de las 12 plazas para promoción docente, por el monto de S/ 677,393.04 Soles; por lo que para su ejecución en el ejercicio fiscal vigente es necesario se registre el nombre de los docentes promovidos en el AIRHSP.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Informe Final de Resultados del Proceso de Evaluación para Promoción de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM de fecha 30 de enero de 2023, con todo su contenido documental, emitido por la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PROMOVER**, a la Categoría inmediata superior a **(11) once** profesores de la Universidad Nacional de Moquegua, a la categoría Asociado, a partir del día siguiente de su aprobación, según el detalle siguiente:

ORDEN DE MERITO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	ASCENDIDO A NUEVA CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	RUIZ	CHOQUE	MARIO	04649092	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
2	PONCE	CUSI	RICHARD	44799568	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
3	LLALLA	CORDOVA	OLIMPIA	44420682	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
4	CLARES	PERCA	JUAN CARLOS	00450714	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
5	VILCANQUI	CHURA	YESICA LUZ	43611419	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
6	ALLCCA	ALCA	ERIK EDWIN	41057252	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
7	RAMOS	RIVERA	SALOMON REY	29607679	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
8	VARGAS	TORRES	NAKADAY IRAZEMA	01316048	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
9	PONCE	ESTRADA	VICTOR ADRIAN	00478666	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
10	GAUNA	CHINO	MARIO	00447288	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
11	NAPA	ALMEYDA	CESAR AUGUSTO	40913768	DOCENTE ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 074-2023-UNAM**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Coordinaciones de Facultades Académicas y Escuelas Profesionales, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los docentes promovidos, a las Coordinaciones de Facultades Académicas, y a las Oficinas Administrativas, para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia*  
*VIPAC*  
*VP*  
*DIGA*  
*URH*  
*DAJ*  
*DIMA*  
*DCT*  
*MINEDU-DIGESU*  
*CEP-UNAM (DS)*  
*EP-UNAM (DS)*  
*Interesados*  
*Arch. (2)*